

**CONTRATO**  
**“Protecciones 07 unidades educativas rurales”**

En Santa Bárbara, a 11 días del mes de Febrero del 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, Departamento de Educación, representada por su Alcalde Don DANIEL SALAMANCA PÉREZ, RUT N° 08.782.058-0, con domicilio en Rosas N° 160 de Santa Bárbara, en adelante “La Municipalidad”; y por otra parte la Empresa Tres Agua Limitada. RUT N° 76.235.779-8 representada por Don Germain Jara Rivera, RUT N° 15.628.575-7, domiciliado en calle Baquedano N° 280 Comuna de Santa Bárbara , en adelante “el Proveedor”, los comparecientes chilenos, mayores de edad, se ha convenido el siguiente Contrato de Adquisición:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento (Daem) N° 55 de fecha 07 de Febrero del 2013, el Departamento de Educación Municipal adjudicó a la Empresa Tres Agua Limitada . RUT N° 76.235.779-8, la Licitación N° 3976-10-LE13 “Protecciones 07 unidades educativas rurales”.

**SEGUNDO:** El Proveedor se obliga a ejecutar todas las partidas adjudicadas de acuerdo a la Licitación N° 3976-10-LE13, según eett, formato de presupuesto y planimetría , que el oferente declaro conocer en postulación vía mercado público.

**TERCERO:** El precio único y total de la adjudicación es de \$ 4.958.784 iva incluido.(cuatro millones nuevecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos)

**CUARTO:** El precio comprende el total de las partidas adjudicadas, además de todos los gastos y riesgos generados por la provisión, instalación de los materiales en su lugar de destino y todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sean estos directos, indirectos o a causa de él, incluyendo el costo de las garantías.

**QUINTO:** Una vez que la Comisión recepcionadora haya emitido el informe de “**Recepción provisoria sin observaciones**”, documento necesario para la cancelación de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas de la adquisición ID N° 3976-10-LE13, y demás anexos, el pago será efectuado por la I Municipalidad de Santa Bárbara - Daem, al contado y en moneda nacional (pesos chilenos), en un estado de pago cumplido el término de las obras. El Proveedor deberá adjuntar la copia del contrato de trabajo, liquidaciones de sueldo, cotizaciones previsionales, finiquitos, etc. En caso de subcontratación deberá presentar contrato y boletas de honorarios y certificado de la Inspección del Trabajo del personal que laboró en la ejecución de las obras.

**SEXTO:** El Proveedor entrega en este acto la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un monto equivalente a \$250.000 (Docientos cincuenta mil pesos) y una vigencia no inferior a 90 días, contados desde la fecha de firma del presente contrato.

**SEPTIMO:** El Proveedor terminadas las obras deberá entregar una garantía por la **Correcta ejecución de los trabajos** , consistente en Boleta de Garantía o Vale Vista , a favor de la I Municipalidad de Santa Bárbara- Daem , equivalente a \$500.000 (Quinientos mil pesos), y una vigencia igual o superior a 180 días contados desde la recepción provisoria de obra sin observaciones .

Vencido el plazo por la Correcta ejecución de los trabajos (180 días), el contratista deberá solicitar por escrito la Recepción definitiva de las obras sin observaciones, acto por el cual la comisión recepcionadora elevara un acta y autorizará la devolución de la Boleta o Vale Vista en garantía.

**OCTAVO:** El plazo de la obra es de 10 días corridos contados desde la firma del **Acta de Entrega de Terreno**, la que se realizará a más tardar 10 días (hábiles),después de firmado el presente contrato.

NOVENO: La recepción de los trabajos se solicitará por escrito al Municipio (oficina de partes del Departamento de Educación), una vez que la obra esté terminada e instalada, y a completa satisfacción de la Comisión Encargada de la recepción. La comisión estará compuesta por don Mitchell Parra Vargas, Director de Obras Municipales y don Edgardo Barrientos Romero Director Daem.

DECIMO: En caso de incumplimiento del plazo de entrega de las obras especificadas en la Licitación Pública, la Municipalidad aplicará una multa de uno por mil sobre el precio total de la adjudicación por cada día de atraso. Transcurriendo un máximo de quince días corridos de este incumplimiento, la Municipalidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente sobre el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie haciendo efectiva además la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad de Santa Bárbara deja expreso testimonio que el personal que se emplee para la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Proveedor, lo que incluye remuneraciones, cotizaciones provisionales y otros impuestos o deberes con el personal contratado.

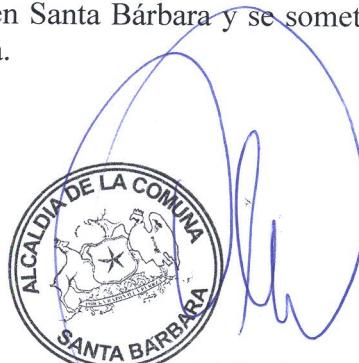
DECIMO SEGUNDO: Darán término anticipado e inmediato del contrato sin derecho a indemnizaciones de ninguna índole para el proveedor las siguientes causales:

- a.- Incumplimiento de cualquiera de los puntos de las bases del contrato de su oferta económica.
- b.- Si el proveedor no acatara las órdenes entregadas por el encargado de recepción, plazos de entrega e instrucciones que debe cumplir de acuerdo con las bases el contrato y su oferta.
- c.- Cuando paralice la obra sin causa justificada.
- d.- Si el proveedor demostrase a juicio del encargado de recepción falta de capacidad administrativa o económica para cumplir el contrato y sus bases.
- e.- Cuando el proveedor o su representante legal sea declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva.
- f.- Por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato consta de dos hojas y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratista y dos en poder de la Municipalidad.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en Santa Bárbara y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santa Bárbara.

  
GERMAIN JARA RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA



  
DANIEL SALAMANCA PÉREZ  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



Distribución.  
Finanzas DAEM  
Unidad de Mantenimiento  
Archivo.